INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 12/2022 "ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO" ID N° 415.324.

1. INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintidós siendo las doce treinta horas, en el local de PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, salón de reuniones de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), se procede a evaluar las ofertas presentadas en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 12/2022 "ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO" ID N° 415.324**, de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado.

2. ANTECEDENTES.

a) Número de PAC: 415.324

b) Disponibilidad Presupuestaria:
La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del presente procedimiento será del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2022 en el Sub Grupo de Gasto 440 – "Energía y Combustibles.

c) Forma de adjudicación: Por Total.
d) Miembros del Comité de Evaluación:
Han sido designados según Resolución PR/DL N°207/2020, por Nota Interna PR/DL/038/2021 se designa Representantes por parte de la Presidencia de Petropar; por Nota Interna DJU/478/2020, se designan Representantes por parte de la Dirección Jurídica; por Nota Interna GCE 62 N° 66/41/2022 de la Gerencia de Comercio Exterior la señora Lizzie Alonso, en representación del área requirente.

2.1 ACTA DE SESIÓN PUBLICA VIRTUAL

Según Acta de Sesión Publica Virtual, se informa que en fecha 06 de julio del año dos mil veintidós siendo las 08:35 horas, finaliza la Subasta a la Baja Electrónica N° 12/22 de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO" ID N° 415.324 en la cual se detalla el listado de proveedores participantes.

Se detalla en el cuadro siguiente la verificación realizada en el Acta de Sesión Publica Virtual:

Nro. Garantía	Tipo	ENTIDAD EMISORA	Fecha Emisión	Fecha Inicio de Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
Oferente: PETROQUIM S.A. - RUC: 80016530-6			**Categoría: Sin categorizar**		**Nro. Oferente: 1**
1508007715	Póliza	Patria S.A. de Seguros y Reaseguros	29-06-2022	05-07-2022	02-11-2022
1508007715	Endoso de Póliza	Patria S.A. de Seguros y Reaseguros	01-07-2022	05-07-2022	02-11-2022

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 12/2022 "ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO" ID N° 415.324.

Oferente: AZUCARERA PARAGUAYA S.A. - RUC: 80003322-1 **Categoría: Sin categorizar** **Nro. Oferente: 2**

03.1508.03874/000	Póliza	LA PARAGUAYA S.A. DE SEGUROS	30-06-2022	05-07-2022	08-10-2022

Nro. Garantía	Tipo	ENTIDAD EMISORA	Fecha Emisión	Fecha Inicio de Vigencia	Fecha Fin de Vigencia

Oferente: INPASA DEL PARAGUAY S.A. - RUC: 80034565-7 **Categoría: Sin categorizar** **Nro. Oferente: 3**

1508053788	Póliza	LA CONSOLIDADA SA DE SEGUROS	14-06-2022	15-06-2022	23-10-2022

El acta de Sesión Publica Virtual detalla los mejores lances de cada proveedor y el precio ganador.-

Mejores Lances de cada Proveedor por Item

1 - LoteTotal

Oferente	Mejor Precio
PETROQUIM S.A. - 80016530-6	282.000.000.000
INPASA DEL PARAGUAY S.A. - 80034565-7	284.000.000.000
AZUCARERA PARAGUAYA S.A. - 80003322-1	284.400.000.000

2.2 ACTO DE APERTURA DE OFERTAS FÍSICAS

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que, en fecha 07 de julio del año dos mil veintidós, siendo las 11:15 horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 10°, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas. Conforme al Acta de Apertura han presentado sus ofertas las empresas**: AZUCARERA PARAGUAYA S.A., INPASA DEL PARAGUAY S.A. y PETROQUIM S.A.**, las cuales se detallan a continuación:

Oferentes	**01) AZUCARERA PARAGUAYA S.A**	**02) INPASA DEL PARAGUAY S.A.**	**03) PETROQUIM S.A.**
Formulario de Oferta:	G. 284.400.000.000	G 284.000.000.000	G. 282.000.000.000
Garantía de Mantenimiento de Oferta	La Paraguaya S.A. de Seguros	La Consolidada S.A.	Patria S.A.
	Monto G 9.000.000.000	Monto G. 8.100.000.000	Monto G. 8.600.000.000
	Vigencia: Desde 05/07/2022 hasta 08/10/2022, 95 Días	Vigencia: Desde 15/06/2022 hasta 23/10/2022, 130 Días	Desde 05/07/2022 hasta 02/11/2022, 120 Días

2.2.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN MARCO DE LA APERTURA DE OFERTAS FÍSICAS.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 12/2022 "ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO" ID N° 415.324.

Fue realizada una observación por parte de la Convocante, con la finalidad de hacer mención de un Endoso 01 de la póliza de Seguros de la empresa PETROQUIM S.A., el mismo refiere a una ampliación del monto asegurado.

Esto, fue mencionado en el apartado de observaciones, debido a que en el Acta de Apertura Electrónica no es posible consignar textos adicionales.

3. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

3.1 ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PRESENTADAS:

Se procede a la verificación de los documentos solicitados en el punto 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a la metodología de evaluación establecido en el Art. N° 63° del Decreto N° 2992/19.

Primeramente, se verifican los documentos de carácter sustancial bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

OFERENTES	01) AZUCARERA PARAGUAYA S.A	02) INPASA DEL PARAGUAY S.A.	03) PETROQUIM S.A.
Formulario de Oferta.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Verificadas las documentaciones de carácter sustancial (formulario de Oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados; Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; documentos que acrediten la existencia del oferente; los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para

comprometer al oferente), se verifica que los oferentes **AZUCARERA PARAGUAYA S.A.** y **PETROQUIM S.A.** cumplen con las documentaciones de "Carácter Sustancial".

Se observa que la póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta del oferente **INPASA DEL PARAGUAY S.A.** no cubre el porcentaje requerido en las bases concursales del proceso. El requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es 3% del Monto Máximo ofertado en la propuesta inicial de la Subasta a la Baja Electrónica, el cual, según Acta de Sesión Publica Virtual, se consignó un monto de G 292.000.000.000. Considerando este monto, la suma mínima asegurada en la póliza debió ser Gs. 8.760.000.000 (guaraníes ocho mil setecientos sesenta millones), sin embargo, el monto asegurado, según se verifica en la póliza presentada por el oferente INPASA DEL PARAGUAY S.A. es de 8.100.000.000 (guaraníes ocho mil cien millones), por lo que la póliza de la firma oferente no se encuentra debidamente extendida.

En consecuencia, la oferta de la firma INPASA DEL PARAGUAY S.A. debe ser descalificada, en virtud a lo establecido en el Artículo 61. "Documentos sustanciales": *Serán considerados documentos de carácter sustancial: (...)* ***b.*** *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;* y en concordancia con el Artículo 63. *"Método de evaluación" Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***

3.2 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se procedió al análisis de los precios ofertados, dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo que se verifica que los precios ofertados por los oferentes, no presentan variaciones que superan el precio referencial preparado por la Convocante.

3.2.1 ERRORES ARITMÉTICOS.

Se verifica que ninguna de las ofertas presenta errores aritméticos.

3.2.2 MARGEN DE PREFERENCIA

Se procedió a la verificación en el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la Ventanilla Única de Exportación, y se constató que ninguno de los oferentes gestionó el Certificado de Origen y Empleo Nacional (CPEN), por lo que no aplica el beneficio del Margen de Preferencia.

Seguidamente, se prosigue conforme al Decreto Reglamentario 2992/2019, que refiere en los numerales 2 y 3 del Art. 63.- Método de evaluación. *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:* ***a.*** *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...)****2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda." 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.***

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 12/2022 "ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO" ID N° 415.324.

En base a lo expuesto, se prosigue con la Evaluación de las ofertas, correspondiente a las empresas **AZUCARERA PARAGUAYA S.A. y PETROQUIM S.A.,** conforme al artículo 63. Método de Evaluación.

3.3 EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL

3.3.1 DOCUMENTOS FORMALES

Se procede a verificar los documentos de carácter formal bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

Oferente:	AZUCARERA PARAGUAYA S.A.	PETROQUIM S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE*	CUMPLE*
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	NO CUMPLE*	NO CUMPLE*
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE

3.4 DOCUMENTACIONES SOLICITADOS A LOS OFERENTES

3.4.1 Por **NOTA N° 571/22**, de fecha 11 de julio de 2022, se emplaza al oferente **AZUCARERA PARAGUAYA S.A.** hasta las 12:00 horas del 13 de julio del corriente, a fin de remitir las siguientes documentaciones:

1. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.

3.4.2 Por **NOTA N° 572/22**, de fecha 11 de julio de 2022, se emplaza al oferente **PETROQUIM S.A.** hasta las 12:00 horas del 13 de julio del corriente, para remitir las siguientes documentaciones:

1. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 12/2022 "ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO" ID Nº 415.324.

Llegada la fecha y hora tope para la presentacion de las documentaciones solicitadas a los oferentes, se verificó conforme a la Mesa de Entrada Institucional que ninguno de los oferentes presentó los documentos requeridos, en este caso, la documentación de carácter formal correspondiente a "Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados, según Ley N° 6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" , Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS" en los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1: inciso *a) Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas. La constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos será requisito para la presentación de ofertas en los procesos de concesiones de conformidad a la Ley N° 1618/00 "DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" y en los de contratación de obras públicas, locaciones o servicios de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria la Ley N° 3439/07, realizados bajo la Ley N° 5074/13 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 1302/98 "QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1045/83 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS", y en los contratos de participación público-privada de la Ley N° 5102/13 "DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO", y bajo cualquier otra modalidad de contratación. Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma.*

Considerando la omisión de presentación de los mencionados documentos requeridos, las firmas AZUCARERA PARAGUAYA S.A. y PETROQUIM S.A. se encuentran en incumplimiento de la normativa mencionada precedentemente, la cual está inserta como requisito documental para la evaluación de las condiciones de participación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y de conformidad al Art. N° 62° del Decreto N° 2992/19 "*Disconformidades, errores y omisiones*", se establece que: "*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta... ".*

En este punto es importante mencionar que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma oferente.

En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones al momento de la etapa competitiva.

Ante lo expuesto, las ofertas de las empresas **AZUCARERA PARAGUAYA S.A.** y **PETROQUIM S.A.** no cumplen ni reúnen las condiciones exigidas en las bases y condiciones del presente llamado por lo cual se recomienda que ambas sean descalificadas.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 12/2022 "ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO" ID N° 415.324.

4 CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Respecto a la oferta que no cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, se debe de considerar lo establecido en el *Decreto* Reglamentario 2992/2019, que expresa:

Articulo 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones.
La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
...b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato;
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Y, en concordancia con el Articulo. 63.- Método de evaluación, del mismo cuerpo legal, que expresa:
"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...) 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato; y, ***(...) 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

Por último, considerando que, ninguna de las ofertas presentadas cumple ni reúne las condiciones exigidas en las bases y condiciones, se recomienda que el llamado sea declarado desierto, considerando lo establecido en el Articulo 30 "Declaración de Licitación Desierta" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*

a) Que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado."

En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda:

1. **DESCALIFICAR** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 12/2022 "ADQUISICIÓN DE ALCOHOL**

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 12/2022 "ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO" ID Nº 415.324.

ABSOLUTO" ID N° 415.324., a las ofertas de las empresas **INPASA DEL PARAGUAY S.A., AZUCARERA PARAGUAYA S.A. y PETROQUIM S.A** en virtud a lo mencionado en el presente informe.

2. **DECLARAR DESIERTO** el llamado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 12/2022 "ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO" ID N° 415.324.**, conforme al Art. 30 inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto, siendo el 13 de julio del 2022 a las 10:50 horas, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad.

Es nuestro informe.

Abog. Diana Rivarola
Jefa Int.
Unidad de Gestión y Control Jurídico
Dirección Jurídica - PETROPAR

Lic. Lizzie Alonso de Frutos
Jefa Int. Unidad de Gestión y Control
Gerencia de Comercio Exterior
PETROPAR

Abg. César Moringo
Asesoría Presidencia
PETROPAR